

# GACETA LEGISLATIVA

**Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**

Caracas, miércoles 17 de noviembre de 2021 - N° 55

## Sumario

ACUERDO PARLAMENTARIO EN RECHAZO A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y SUS FAMILIARES POR EL RÉGIMEN DE NICOLÁS MADURO MOROS

ACUERDO EN DEFENSA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EN RESPALDO A LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA UNIVERSITARIA

## LA ASAMBLEA NACIONAL

### DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO EN RECHAZO A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y SUS FAMILIARES POR EL RÉGIMEN DE NICOLÁS MADURO MOROS**

#### **CONSIDERANDO**

Que recientemente los presos del CICPC del Estado Carabobo y el Retén Policial de Glorias Patrias de Mérida protestaron y se declararon en huelga pacífica ante las condiciones de insalubridad, hacinamiento, retardo procesal de los privados de la libertad en dichos recintos penitenciarios.

#### **CONSIDERANDO**

Que los privados de la libertad que se encuentran en el Retén Policial de Glorias patrias, obrando también en nombre de todos los demás privados de libertad que se encuentran en el Reten de El Vigía, otras casillas de la policía estatal, el CICPC, Policía Nacional, Policías Municipales y el Centro Penitenciario Región Los Andes (CEPRA), ante el mal trato e injusticia del Circuito Judicial Penal del Estado Mérida, decidieron los reclusos del CEPRA declararse en huelga de hambre pacífica por la violación sistemática de los derechos fundamentales del recluso, el hacinamiento y las malas prácticas con las que ejecutan las decisiones los tribunales de justicia.

#### **CONSIDERANDO**

Que, según los instrumentos internacionales de derechos humanos, las personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios deben ser tratados con el respeto que merece la dignidad propia de todo ser humano. En consecuencia, esas personas son titulares, en igualdad de condiciones, de los mismos derechos reconocidos a los demás miembros de la sociedad.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión delegada de la AN en octubre de este año 2021 mediante Acuerdo Parlamentario rechazó la supuesta "Revolución Judicial del sistema de justicia venezolano", decretada el 21 de junio del presente año por el dictador Nicolás Maduro y la ilegitimidad de origen de la reforma legislativa impuesta por el régimen de Nicolás Maduro, dado que la misma en nada resuelve la crisis estructural que, por ausencia de autonomía y extrema injerencia político-partidista tiene la administración de justicia en Venezuela.

#### **CONSIDERANDO**

Que en la instalación de la Comisión de Emergencia judicial o Revolución Judicial, Nicolás Maduro y Diosdado Cabello, presidente de dicha comisión se comprometieron que en 60 días resolverían el problema del hacinamiento y retardo judicial de los recintos penitenciarios y los centros de detención preventiva, lo cual no lo han cumplido, demostrándose en las protestas de Carabobo y Mérida realizadas por los privados de libertad que la crisis penitenciaria no puede ser resuelta mientras subsista en el país un régimen que no desarrolla ningún tipo de política pública penitenciaria, científica y profesional lo cual produce graves violaciones en los derechos humanos de los privados de libertad y sus familiares.

#### CONSIDERANDO

Que el régimen violador de los derechos humanos de Nicolás Maduro ha resuelto sustituir una política penitenciaria de largo alcance por un Plan Cayapa como medida para liberar el hacinamiento tan grave lo cual es una violación del Código Orgánico Procesal penal (COPP), ya que dicho plan no cumple con los mecanismos legales para que se dé este tipo de beneficio, no existe ningún tipo de clasificación de los detenidos y no se conocen los parámetros que siguen las autoridades para hacer estas libertades, dándose el caso de presuntos hechos delictivos cometidos por presos que han salido en libertad a través de la denominada "Revolución Judicial".

#### CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la profesión del Derecho se afecta con la llamada "Revolución Judicial" porque con la aplicación del Plan Cayapa se da al traste con todo el esfuerzo y con todo el trabajo que viene haciendo los profesionales del derecho penal que todavía tienen la mística de la aplicación de la justicia y el deber ciudadano de garantizar el derecho de acceso a la justicia y el debido proceso, habida cuenta de la suspensión de las audiencias alegando muchas veces que no hay vehículo, ni gasolina para hacer los traslados correspondientes.

#### CONSIDERANDO

Que los centros de detención preventiva se han convertido en una perversión y fuente de corrupción porque hay detenidos que pasan más de 48 horas sin ningún tipo de calificación del delito, en consecuencia, estamos en presencia de un sistema judicial y una administración de justicia absolutamente fuera de la ley, con cientos de gente presa que ni siquiera han sido procesadas, ni han ido ni a la primera audiencia.

#### CONSIDERANDO

Que la protesta de los familiares de los privados de la libertad en el CICPC de Carabobo y en el Retén Policial de Glorias Patria y en Centro Penitenciario de la Región Los Andes, ante las reiteradas violaciones de los derechos humanos ya que ni siquiera los baños se los prestan a los familiares de los presos, ni les reciben la comida para sus familiares ni aceptan visita familiar, es una prueba fehaciente que la llamada Revolución Judicial no es más que un táctica para eludir la competencia de el Corte Penal Internacional cuya investigación ya fue decidida por el Fiscal de la Corte Karim Khan en la reciente visita efectuada en Venezuela en la que mirándole la cara al dictador Nicolás Maduro le notifico la apertura de la investigación por crímenes de lesa humanidad.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Rechazar categóricamente la política de violaciones que de manera reiterada ejecuta el régimen de Nicolás Maduro en contra de los derechos de la población privada de libertad en los recintos penitenciarios y Centros de Detención Preventiva y sus familiares, al mismo tiempo que nos hacemos solidarios en sus manifestaciones de rechazo a tales prácticas evidenciadas con protestas pacíficas realizadas recientemente en algunos estados del país.

**SEGUNDO:** Reiterar nuestro rechazo a la llamada "revolución Judicial" decretada por el régimen el 21 de junio del presente año por considerarla que solo es una respuesta politiquera ante la investigación en curso por delitos de lesa humanidad cometidos por Nicolás Maduro y otros altos dignatarios del régimen.

**TERCERO:** Hacer del conocimiento de la Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos de las personas privadas de la libertad, acaecida en Carabobo y Mérida.

**CUARTO:** Dar publicidad al presente acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 9 días del mes de noviembre de 2021. Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

**JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)**

**JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)**

**CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)**

**WILFREDO JOSÉ FEBRES PEÑALVER (Fdo)**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO EN DEFENSA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EN RESPALDO A LA AUTONOMÍA E  
INDEPENDENCIA UNIVERSITARIA**

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional declaró en emergencia a las universidades venezolanas, víctimas del desconocimiento de su autonomía por la usurpación que las ha intervenido y allanado en repetidas oportunidades.

**CONSIDERANDO**

Los diferentes pronunciamientos de organismos internacionales, como el de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, respecto a la Autonomía Universitaria y a las elecciones de autoridades en las universidades venezolanas, en repetidos informes.

**CONSIDERANDO**

Que el régimen de Nicolás Maduro, ha gestado un plan para acabar con las universidades, por constituir estas un centro de promoción del pensamiento libre. Para ello se ha validado del cercenamiento y limitación presupuestaria y otros artilugios que limitan la posibilidad del sostenimiento de la vida universitaria.

**CONSIDERANDO**

Que el régimen de Nicolás Maduro ha violentado la autonomía universitaria, prevista en el artículo 109 de nuestra Carta Fundamental, para ello, desde hace más de una década, ha impedido la legítima renovación de las autoridades universitarias, pretendiendo imponer normas y condiciones distintas a las establecidas constitucionalmente, mediante las sentencias números 0324 y 047 del espurio Tribunal Supremo de Justicia; más recientemente ha ingresado indebidamente a las instalaciones de la UCV, ha nombrado a una Ministro de Educación Superior que obedece los designios de la usurpación y designado un “Protector de la Universidad Central de Venezuela”.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Crear la Comisión Especial para la Protección de la Universidad y la Autonomía universitaria, que coadyuve con la consecución de los fines previstos en el artículo 109 constitucional.

**SEGUNDO:** Solicitar al Presidente de la Asamblea Nacional, el nombramiento inmediato de la Comisión y sus miembros y notificar a las autoridades de las Universidades Autónomas el contenido de este Acuerdo.

**TERCERO:** Darle publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 16 días del mes de noviembre de 2021. Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

**JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)**

**JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)**

**CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)**

**WILFREDO JOSÉ FEBRES PEÑALVER (Fdo)**